



# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

(Núm. 103.) Domingo 28 de agosto de 1842. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

En la tarde del día 24 de julio último celebró exámen público en la villa de Alcuéscar y su plaza de la Constitución el profesor D. Julian Solano Mena, bajo la presidencia del ayuntamiento y comision local de instruccion primaria, y la asistencia del comandante de armas, de la Milicia nacional, clero y padres de los examinandos. Despues de haber contestado los niños con bastante despejo á las preguntas que se les hicieron sobre distintas materias, y de encontrarlos los padres suficientemente instruidos, uno de los discípulos pronunció un leve discurso en que ademas de patentizar los buenos resultados que produce la educacion que se recibe en los primeros años de la vida, porque con ella se proporcionan á la patria hombres eminentes en las ciencias; concluye manifestando que tambien encamina hácia la práctica de las virtudes y de los deberes que la sociedad nos impone. Y satisfecho como lo estoy del laudable celo que el ayuntamiento, comision local y el referido profesor demuestran en la buena educacion primaria, he acordado que se publique en este periódico oficial este hecho de puro y desinteresado patriotismo para que sea conocido de todos los habitantes de esta provincia. Cáceres 22 de agosto de 1842. — Ramon de Keyser. — Higinio María Duarte, secretario.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

#### CIRCULAR NUMERO 84.

Orden de S. A. el Regente del Reino aprobando la medida adoptada por el Intendente de Barcelona permitiendo el cabotaje de los puntos de Malgrat, Calella y San Pol con los puertos habilitados de aquella provincia.

*La direccion general de aduanas y aranceles con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 12 del actual la orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Regente del Reino, conformándose con lo espuesto por esa direccion en 23 de diciembre último, se ha servido aprobar la medida adoptada por el Intendente de Barcelona permitiendo el cabotaje de los puntos de Malgrat, Calella y San Pol con los puertos habilitados de aquella provincia, segun se ha ejecutado hasta ahora; pero entendiéndose con la circunstancia de que en lugar de pedir guia los cargadores, presenten estos en la aduana de Arens de Mar una nota por duplicado en que se espresen el buque, patron, remitente, consignatario, calidad y cantidad de los fentos, y su destino, que será precisamente el puerto de Barcelona ú otro de la provincia que esté habilitado para la descarga, á fin de que en una de dichas notas ponga el administrador de la espresada aduana de Arens de Mar el permiso de salida, y se conserve la otra en aquella oficina para los fines que convengan. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para

su noticia y efectos consiguientes — Y la direccion lo traslada á V. S. para los propios fines, sirviéndose insertarla en el boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio.

*Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la precedente circular, he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento del comercio Cáceres 23 de agosto de 1842*  
= Francisco Nuñez.

## ANUNCIOS DE OFICIO.

### *Inspeccion de minas de esta provincia.*

D. Miguel Martin Sierra, presbítero, residente en Villanueva de la Sierra, ha registrado con fecha 2 del corriente, una mina de plata con el nombre de *Concordia*, sita en término de dicho pueblo en el huerto de Joan Roman, de la propiedad de Manuel Izquierdo, de la misma vecindad, que linda por O. con arroyo de la fuente de la Mora, por P. con huerto de Francisco Simon, por M. con otro de Antonio Roman y por N. con el del propio Durán.

Tambien registró en el mismo dia otra de metal precioso D. Mateo Genaro Chaperó, oficial de carabineros de hacienda pública de esta provincia, la cual se halla en término de la Madroñera, en el sitio llamado la Rinconada, en la cerca de pasto de Andres Barrado, de aquella vecindad, que linda por todas partes con las tapias de mencionada cerca.

Benito Gascon, vecino y labrador de Granadilla, con fecha 10 registró otra al parecer de plata y oro, que radica en término de Cambion, anejo de Caminomorisco, perteneciente al partido de dicho Granadilla, al sitio llamado Arroyo Caboso; lindando por O. con terrenos comunes, por M. con huerto de Juan Martin de Francisco, por P. con olivar de Juan Martin de Juan, y por N. con terrenos de aprovechamiento comun, á la cual ha dado el nombre de *La Desierto*.

En 15 registró Juan de la Cruz Bueno, vecino de Carrascalejo, otra mina de plomo, sita en las Cuallijas, en el despoblado de S. Roman de la Jara, que linda por N. con camino que va de Peraleda á Trujillo, por E. con el cerro Pedriza, por O. E. con riscos del Vadillo, y por sur con lo que fue iglesia de dicho S. Roman.

Ultimamente, por Andres Valiente, vecino de la capital, se ha registrado con fecha 17 otra mina que parece ser de plata, en término de la misma, en los terrenos de la Zafra, inmediata á la cerca de la Marquesa de Torreorgaz y molinos de la misma; lindando por O. con la mina Dichosa registrada por Pedro Valiente.

Lo que se inserta en este boletín oficial en cum-

plimiento de lo prevenido en la real orden de 17 de junio de 1838. Cáceres 21 de agosto de 1842 = Ramon de Keyser, Inspector. = Juan Simon Niño, secretario.

### *Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.*

#### *Venta de bienes nacionales. — Clero secular.*

### ANUNCIO NUMERO 24.

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el dia 23 de setiembre próximo, para remate en venta de la finca que se dirá, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y en la ciudad de Trujillo, ante los respectivos señores jueces de primera instancia, conforme á la ley é instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Patronato laical de Tomas Sanchez de Domingo agregado á la parroquia de S. Andres de Trujillo.*

Núm. 792. Una cerca de cabida de 2 fanegas de sembradura, en término de Trujillo, nominada Lanchuela, tasada en 2300 rs. cuya cantidad servirá de presupuesto.

Citada finca se halla arrendada y libre de carga real. El pago de la suma en que se remate se hará con arreglo á la referida ley; estando exenta del derecho de alcabala ú otros que puedan establecerse en los cinco primeros años por las ventas y reventas que de ella se efectuen á contar desde el dia del remate.

Cáceres 16 de agosto de 1842. = José Matós, y Hermanos.

### ANUNCIO NUMERO 25.

Por decreto del Sr. Intendente de esta provincia, se ha servido señalar el dia 23 de setiembre próximo venidero para remate en venta de las fincas que se diran, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y de la villa de Logrosan, ante los respectivos señores jueces de primera instancia, todo conforme á la ley de 2 y 15 de setiembre de 1841.

#### *Fábrica parroquia de Logrosan.*

Núm. 279. Una casa en Logrosan, junto á la iglesia, tasada en 1500 rs. y capitalizada por 60 de renta en 1350, siendo mayor la tasacion deberá servir de presupuesto para la venta, 1500.

Núm. 280. Otra casa de la misma procedencia, tambien inmediata á la iglesia, tasada en 1350 rs. que servirá de presupuesto.

Citadas fincas se encuentran sin arrendar y libres de carga real. El pago de la suma en que se rematen dichas fincas se efectuará con arreglo á citada ley, estando exentas del pago de derechos de alcabala ú otro que pudiera establecerse en los cinco primeros años por las ventas y reventas de las mismas, á contar desde el dia en que se verifique la subasta.

Cáceres 16 de agosto de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

NUMERO 744.

Por disposicion de la direccion general del ramo se ha mandado suspender el remate anunciado señalando el 13 de setiembre proximo, para la venta y remate de la parte que en la dehesa de Casas de Gomez, término de Casas de Millan, perteneció al cabildo y mesa capitular de la catedral de Plasencia; y por providencia del Sr. Intendente de la provincia se hace con esta fecha nuevo señalamiento de remate para el dia 28 de dicho mes de setiembre, á la misma hora y con las formalidades anunciadas anteriormente. Cáceres 18 de agosto de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

Arriendo de bienes nacionales.

En los estrados de esta Intendencia, y en el castillo de Piedra-Buena se han de subastar á las doce de su mañana, el dia 11 de setiembre próximo, el arrendamiento de las yerbas de invierno sobrantes de la real cabaña, en la encomienda de Piedra-Buena, por una temporada que dará principio el 29 de dicho mes, y concluirá en 25 de abril de 1843 las yerbas enteras; y el 8 de enero las medias yerbas, bajo las condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto á los licitadores, y presupuestos siguientes:

	rs. vn.
Millar del Tarro, por yerba entera. . . . .	7130
Millar del Corte Grande id. . . . .	4690
Millar del Criadero, media yerba. . . . .	4330
Millar de Argamino, id. id. . . . .	3965

Igualmente se han de subastar en dicho dia y hora en los estrados de esta Intendencia y ante el alcalde constitucional de Naval Moral de la Mata, las yerbas de invierno de la dehesa del Espadañal, término de la misma villa, tambien por otra temporada desde 29 de setiembre próximo á 25 de abril de 1843, bajo el presupuesto de 11.000 rs. con las condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto á los licitadores. Cáceres 24 de agosto de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

El dia 11 de setiembre próximo hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente y en Plasencia, ante su alcalde constitucional, de las yerbas y pastos de la dehesa de Abaza y Pajarejos, término de Plasencia, que fue del cabildo catedral de ella, por tiempo de tres años y presupuesto en cada uno de 5070 rs.

Cáceres y agosto 25 de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Ventas de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se expresarán en las corporaciones y demas á quienes han correspondido.

	Ren-	Tasa-	Capita-
Alcance á favor de la ha-	ta.	cion.	lizacion
cienda nacional.	_____	_____	_____

Una casa en Talaván, al sitio del Turrumbon.....	120	1700	2700
--	-----	------	------

Monjas Ildefonsas de Plasencia.

Una dehesa llamada Terzuelo, en término de Malpartida, de cabida de 230 fanegas.....	1300	59600	39000
--	------	-------	-------

Id. Carmelitas de Plasencia.

Una parte menor en la dehesa del Campillo de los Camargos, término de Malpartida, de cabida de 13 fanegas.....	83	5153	2490
--	----	------	------

Monjas de Santa Maria de Trujillo.

Una parte menor en la dehesa Terzuelo de Miramontes, término de Trujillo, de cabida de 20 fanegas.....	99	2970	2970
--	----	------	------

Otra parte menor en la del Aldehuela del Conde D. Rodrigo, de cabida de 40 fanegas.....	200	5312	6000
---	-----	------	------

Otra parte mayor en la dehesa de la Aldehuela de Cabrera, de cabida de 105 fanegas. . . . .	450	14850	13500
---	-----	-------	-------

Otra mayor en la del Aldehuela de Broncanos, de cabida de 229 fanegas.....	930	31515	27900
--	-----	-------	-------

Otra menor en la del Azu- gen del Hierro, de cabida de 54 fanegas... 374 12242 11220

*Id. de S. Miguel de Trujillo.*

Una parte menor en la de- hesa de Ronguilon, de ca- bida de 30 fanegas... 161 5280 4830

*PP. Dominicos de Salamanca.*

Una parte menor en la de- hesa del Azogen de Villa- vieja, de cabida 111 fa- negas 6 celemines, en Tru- jillo... 500 16830 15000

Lo que se manda publicar en el boletin oficial para conocimiento de los que han pedido las tasa- ciones y demas que quieran interesarse en la subas- ta. Cáceres 20 de agosto de 1842. = Francisco Nuñez.

*D. Anselmo Garcia Pelayo, comisionado principal de las empresas de aguardientes y guardacostas en la provincia de Cáceres.*

Hago saber: que habiendo sido separado D. Plácido Alonso Luis de los destinos de representa- te de las dos citadas empresas en el partido admi- nistrativo de Plasencia, he nombrado, para que le reemplace en ellos, á D. Rafael Campos, hijo, con quien se entenderán todos los sub-arrendatarios de la renta de aguardientes de aquel partido, ayunta- mientos encabezados por la misma, y demas perso- nas que deban verificarlo en virtud de los cargos que ya está desempeñando. Cáceres 26 de agosto de 1842. = P. autorizacion de D. A. G. Pelayo, Va- lentin Claver.

*Ayuntamiento constitucional de Gargantilla.*

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de este pueblo que se compone de 120 vecinos: su do- tación consiste en 3300 rs. anuales, pagaderos los 2000 por repartimiento vecinal, y los 1300 de los fondos comunes, cobrado todo por el ayuntamiento. siendo de cuenta del cirujano la asistencia de la bar- ba. Los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes á la secretaría de esta corporacion antes del dia 15 de setiembre próximo en que ha de proveerse, para que el agraciado principie á ejercer su facultad,

desde 1.º de octubre sigoiene, debiendo acompañar á las solicitudes documentos que justifiquen su ac- titud, buena conducta moral y adhesion al Gobier- no representativo que nos rige.

Gargantilla 23 de agosto de 1842. = Presidente, Juan Sanchez. = Salustiano José Serradilla, Srio.

Se sacan á pública subasta las yerbas de inver- nadero de las dehesas de propios de Cabezuela y Vadillo, como tambien de los cotos comunes para arbitrios; igualmente la castaña bravía del Cuarto del Medio y la del Ejio de Vadillo, bajo del presu- puesto formado por el ayuntamiento, que existe en su secretaría, fijando el primer remate el 18 de se- tiembre, y el último el dia de S. Miguel.

*D. Eladio Magallanes, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Trujillo &c.*

Hago saber: como en este juzgado y por la es- cribanía del que refrenda se ha formado expediente á instancia de doña Juana Carrasco, sobre que se la adjudiquen en propiedad los bienes de la capella- nía fundada por Alonso Alvarez de Hinojosa, ser- videra en Santa María la Mayor de esta ciudad; y con vista de los documentos presentados he manda- do en auto de este dia convocar, como en efecto lo hago, por el término preciso de treinta dias conta- dos desde el en que se anuncie en el boletin oficial de esta provincia, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía para que dentro del mismo término lo deduzcan en este juzgado ante dicho escribano, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lu- gar. Trujillo agosto 22 de 1842. = Eladio Magalla- nes. = Por mandado de su señoría, José Cecilio Bernet y García.

*Vacante de una de las dos plazas de médico titu- lar de Trujillo.*

Se halla vacante una de las dos plazas de médico titular de esta ciudad, dotada en OCHO MIL rs. anuales, pagados por el ayuntamiento; los aspiran- tes podrán dirijir sus solicitudes francas de porte, en el término de 20 dias contados desde el de la publicacion de este anuncio, á la secretaría de esta corporacion, en donde se halla de manifiesto el plie- go de condiciones. Trujillo agosto 25 de 1842. = El alcalde 1.º presidente del ayuntamiento, Hermenegildo Moreno.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.